RESOLUCIÓN N° 44

16 de junio del 2026

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 39 de 2026 por la cual se designó el Comité Evaluador del proceso de Selección Mínima Cuantía N° SSAB-MC-004-2026.

LA SECRETARIA DE DESPACHO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de delegación conferida por el alcalde Municipal mediante el Decreto N° 041 del veinte (20) de febrero de 2025, en ejercicio de las competencias otorgadas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO

1. Que la secretaria de Salud y Ambiente expidió la Resolución N° 39 de fecha 09 de junio de 2026, “Por medio de la cual se designa el comité evaluador del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **SAAB-MC-004-2026**

2.Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán conformar comités asesores y evaluadores integrados por servidores públicos o contratistas que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar las actividades de evaluación de las ofertas presentadas dentro de los procesos de contratación.

3. Que la actividad desarrollada por el Comité Evaluador tiene carácter asesor y constituye un instrumento orientado a garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4. Que la integrante del Comité Evaluador JULLIE ANDREA RUEDA CÁRDENAS, informó la imposibilidad de participar en la sesión de evaluación final del proceso de selección el día de hoy 16 de junio de 2026, debido a actividades contractuales asignadas que requieren su atención inmediata y le impiden asistir a la mencionada sesión.

5. Que la situación descrita constituye una circunstancia sobreviniente que imposibilita temporalmente la participación del citado integrante en las actividades de evaluación programadas para la fecha, circunstancia que hace necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del proceso contractual y el cumplimiento oportuno del cronograma establecido.

6. Que, en virtud de los principios de eficiencia administrativa, economía y celeridad, resulta procedente modificar la conformación del Comité Evaluador para la etapa de evaluación final, designando un profesional que cuente con la idoneidad necesaria para asumir las funciones correspondientes y garantizar el adecuado desarrollo de la evaluación.

7. Que la presente modificación no altera las condiciones de participación, evaluación o selección establecidas en los documentos del proceso, ni afecta la aplicación de los criterios de evaluación previamente definidos por la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la integración del Comité Asesor Evaluador del proceso de Selección Mínima Cuantía N° **SSAB-MC-004-2026**, que tiene por objeto: ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*** para lo cual quedará así:

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

- OSCAR SAID DURAN QUINTERO - CPS - SSAB.

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

- ALBA PATRICIA TOVAR – funcionaria- SSAB.

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO y ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA):

- ANDREA BERMUDEZ JAIMES - CPS - SSAB.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Decreto Municipal N° 041 del veinte (20) de febrero de 2025,

Proyectó: - Oscar Durán Quintero Abogado CPS - SSAB.
Revisó: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes. - Abogada CPS - SSAB.